

CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL (Expediente 316/2022)

INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	Órgano de Contratación	<p>CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.</p> <p>NIF: Q2802216-H</p>
2.-	Número de Expediente	<p>316/2022</p>
3.-	Objeto del Contrato	<p>El objeto del contrato al que se refiere este documento es la prestación de servicios para la generación de contenidos y compra de espacios publicitarios para difundir el Programa Kit Digital desarrollado por Red.es, entidad adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, con la colaboración de la Cámara de Comercio de España.</p>

<p>4.-</p>	<p>Presentación de los sobres</p>	<p>Horario Oficial de Registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas. Viernes de 09:00 a 13:00 horas. - Fecha límite de presentación: 13 de junio de 2022 a las 14:00 horas <p>C/ Ribera del Loira, 12- 28042. Madrid</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES que se identificarán con la siguiente leyenda:</p> <p>EXPEDIENTE: 316/2022</p> <p>OBJETO: SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL.</p> <p>DIRIGIDO A: D^ª. María Jesús Luengo, Directora de la Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing.</p> <p>Con el fin de poder notificar cualquier incidencia se ruega a los interesados en la licitación que incluyan en el exterior de los sobres en que presentan las PROPOSICIONES la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa: - NIF: - Dirección postal: - Correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones: - Teléfono: - Fax: - Nombre del representante legal: - Nombre de la persona de contacto: - Correo electrónico y teléfono de la persona de contacto: <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar,</p>
<p>4.-</p>	<p>Presentación de los sobres</p>	<p>(This section is merged into the previous one as it contains identical content)</p>

		<p>respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “SOBRE N.º 1” “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS” (conteniendo un juego de documentación en papel. Los documentos que lleven firma digital además deberán adjuntarse en formato electrónico para verificación de firmas). - “SOBRE N.º 2” “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). - “SOBRE N.º 3” “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). <p>Apertura de proposiciones económicas. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados por aplicación de fórmulas (Sobre 3): Se anunciará en el perfil de contratante de la Cámara de España (http://www.camara.es/perfil-de-contratante)</p>
5.-	Procedimiento de adjudicación	<p>La adjudicación se realizará a través de procedimiento abierto.</p> <p>La tramitación del procedimiento será urgente.</p>
6.-	Clasificación del contrato:	<p>79340000-9 Servicios de Publicidad y de Marketing</p> <p>79341400-0 Servicios de campañas de publicidad</p>

7.-	NOTA INFORMATIVA	El Programa Kit Digital está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y se enmarca en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
-----	------------------	--

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Descripción del Programa y elementos que lo componen

CLÁUSULA 1ª. Antecedentes

Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Objeto

CLÁUSULA 3ª. Prestaciones que deben ejecutarse

CLÁUSULA 4ª. Lugar y Plazo

CLÁUSULA 5ª. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y obligaciones económicas

CLÁUSULA 6ª. Obligaciones relativas a los Fondos PRTR

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales

CLÁUSULA 9ª. Publicidad

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación

Sección 3ª. Capacidad y solvencia para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 12ª. Condiciones de aptitud

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas

CLÁUSULA 14ª. Solvencia

CLÁUSULA 15ª. Integración de la solvencia con medios externos

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

CLÁUSULA 16ª. Lugar y plazo

CLÁUSULA 17ª. Presentación de proposiciones

CLÁUSULA 18ª. Efectos de la presentación de proposiciones

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 19ª. Contenido

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 20ª. Contenido: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 21ª. Contenido: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor

Sección 5ª. Sobre 3

CLÁUSULA 22ª. Contenido: Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados por aplicación de fórmulas

Sección 6ª. Otras condiciones

CLÁUSULA 23ª. Confidencialidad

CLÁUSULA 24ª. Propiedad Intelectual

CLÁUSULA 25ª. Protección de datos

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 26ª. Apertura y calificación de sobres

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 27ª. Criterios de adjudicación de ofertas

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación, requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la mejor oferta y adjudicación

CLÁUSULA 29ª. Garantías

CLÁUSULA 30ª. Contrato y gastos

CLÁUSULA 31ª. Falta de formalización del contrato

Sección 4ª Otras cuestiones. Ejecución del contrato

CLÁUSULA 32ª. Responsable del contrato

CLÁUSULA 33ª. Abonos

CLÁUSULA 34ª. Obligaciones del adjudicatario respecto a su personal o colaboradores

CLÁUSULA 35ª. Modificación del contrato

CLÁUSULA 36ª. Cesión del contrato

CLÁUSULA 37ª. Subcontratación

CLÁUSULA 38ª. Revisión de precios

CLÁUSULA 39ª. Resolución del contrato

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

ANEXO V. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA CREACIÓN DE CONTENIDOS

ANEXO VI. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS

CAPÍTULO I. GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ELEMENTOS QUE LO COMPONENTEN

CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

Con fecha de 13 de julio de 2021, el Consejo ECOFIN aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (2021/0156), que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década

Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno situó como estratégicas en cuanto a la política económica en 2018: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Además, conforma el instrumento de desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y supone el impulso más relevante de la reciente historia económica española. El Plan detalla las inversiones y reformas, agrupadas en 30 componentes, para el periodo 2021-2023, movilizándolo alrededor de 70.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el fin de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto económico y social.

La inversión 3 del componente número 13 del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (Impulso a la PYME), en línea con el “Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025”, pretende impulsar los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, se constituye en instrumento de financiación de sus programas, en particular el denominado “Programa Kit Digital”, con un presupuesto de 3.067 millones de euros y un objetivo al menos un millón de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo se digitalicen antes del final del año 2024.

El Programa Kit Digital tiene por objeto la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado que pertenezcan a una serie de categorías de soluciones digitales, entre otras, en los ámbitos de comercio electrónico, sitio web y presencia en internet, gestión de redes sociales, gestión de clientes, business intelligence y analítica, gestión de procesos, factura electrónica, servicios y herramientas de oficina virtual, comunicaciones seguras y ciberseguridad.

La Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), establece en su artículo 24, que Red.es es el Organismo competente para la concesión de las ayudas del Programa Kit Digital.

Asimismo, la citada Orden establece en su artículo 14, que la Cámara de España actuará en nombre de Red.es, como entidad colaboradora a los efectos del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo responsable del seguimiento y control de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, y en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Cámara de España y Red.es han suscrito, con fecha 7 de febrero de 2022, un Convenio que tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asume de la Cámara de España como entidad colaboradora de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, así como establecer el marco general de la colaboración entre la Cámara de España y Red.es en la gestión de las referidas ayudas (e adelante, “el Convenio”).

El Convenio -publicado mediante Resolución de 8 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 2022-, establece que la intervención de la Cámara de España como entidad colaboradora, se realizará en todas las convocatorias que se publiquen al amparo de la citada Orden. Más información en <https://acelerapyme.gob.es/>

FUNCIONAMIENTO BÁSICO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL

Sin perjuicio de lo indicado en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas correspondientes, a continuación, se resume el funcionamiento básico del Programa.

La concesión de la ayuda en el Programa Kit Digital se efectuará con la entrega de la subvención en forma de un “bono digital” que el Beneficiario deberá emplear en la contratación de una o varias soluciones de digitalización, de las disponibles en un Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, recogido en la plataforma AceleraPyme de la Entidad Pública Empresarial Red.es. Para ello, firmará Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos que prestarán las soluciones de digitalización adoptadas por los Beneficiarios.

Una vez formalizado y validado el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, que recogerá las características/funcionalidades a implementar, su plazo de ejecución o desarrollo, la entrega, las obligaciones entre ambos y para con el Programa y el importe del “bono digital”

aplicable mediante cesión del derecho al cobro de la ayuda concedida, entre otras cuestiones, se procederá a la prestación de la solución de digitalización por parte del Agente Digitalizador Adherido de la solución escogida.

El pago de la prestación se realizará por el Beneficiario mediante la cesión al Agente Digitalizador Adherido de la parte del “bono digital” asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización suscrito, y abono de la parte correspondiente de los costes no subvencionados.

El agente digitalizador recibirá el pago de la parte del “bono digital” asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, una vez presente la justificación de las acciones realizadas, en nombre del Beneficiario, y sea verificada por la entidad colaboradora. Dicha justificación consistirá en la documentación exigida y las demás pruebas admitidas en derecho, en su caso, y se deberá presentar al finalizar cada una de las dos fases de prestación de la solución: (1) un primer pago a cuenta tras la justificación de la fase inicial, que corresponde con la implantación de dicha solución y (2) un pago final una vez justificada la fase de mantenimiento de la prestación de la solución de digitalización comprometida.

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE

La urgencia en el despliegue del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del cual se articula el acceso de España a la financiación de los diferentes mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación para impulsar la recuperación económica, mitigar los impactos negativos derivados de la pandemia del COVID 19 y apoyar el proceso de transformación estructural definido, en particular, en la agenda europea para la doble transición verde y digital, requiere una particular agilidad en la implementación de las medidas recogidas, con el fin de poder iniciar su ejecución en los plazos más breves posibles y lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, así como la adecuada consecución de los objetivos que se establecen en los diferentes programas, tanto en términos de plazos como en número de beneficiarios, y acordados con la Comisión Europea. Para ello, es necesario adaptar las normas generales que regulan la elaboración de las disposiciones de carácter general y los procedimientos administrativos, así como la suscripción de convenios para la ejecución de los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación. Las pymes necesitan ahora más que nunca todos los apoyos que el sector público pueda ofrecerles para acompañarlas en su camino a la digitalización.

En este sentido, el convenio suscrito entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Cámara de Comercio de España para regular las condiciones de la colaboración de ambas entidades en el programa Kit Digital establece en su cláusula tercera, punto 10 que la Cámara de Comercio de España colaborará con Red.es en la comunicación y difusión del programa Kit Digital proponiendo y ejecutando acciones de divulgación y promoción del programa con el objetivo de hacer llegar información de interés al público objetivo de Kit Digital.

Dada la necesidad urgente de minimizar el impacto económico y social de la crisis de la COVID 19, en línea con lo recogido en Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la responsabilidad institucional de la Cámara de Comercio de España en la gestión de los fondos europeos a favor de las pymes, se considera que el apoyo y los recursos que ésta pone a su disposición a través de estos programas pueden considerarse medidas urgentes y extraordinarias para la protección del interés general de nuestro tejido empresarial así como para la continuidad en la actividad productiva y el mantenimiento del empleo, extremos ambos imprescindibles para la reactivación económica del país.

Por todo lo expuesto, se justifica la puesta en marcha inmediata y con carácter urgente de programas de apoyo a la digitalización de las pymes, de forma que los recursos disponibles lleguen cuanto antes a las empresas.

En el ámbito procedimental, mediante Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se declaran de tramitación urgente los procedimientos administrativos que estén vinculados a la ejecución de los fondos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma con carácter excepcional, durante el periodo de implementación previsto en la normativa nacional y comunitaria correspondiente y ceñidos, exclusivamente, a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las instrucciones de contratación de la Cámara de España prevén la tramitación urgente de procedimientos de contratación previa justificación de las circunstancias que concurren y justifican tal urgencia.

NATURALEZA DE LA CÁMARA DE ESPAÑA

El artículo 20.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. OBJETO.

2.1. OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere este documento es la prestación de servicios para la generación de contenidos y compra de espacios publicitarios para difundir el Programa Kit Digital desarrollado por Red.es, entidad adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, con la colaboración de la Cámara de Comercio de España.

El Programa Kit Digital está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y se enmarca en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Este contrato no se divide en lotes por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes, por una pluralidad de contratistas diferentes. Por otro lado, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Asimismo, cabe señalar que la creación de contenidos, y compra de medios son fases del mismo proceso que tiene por objeto conseguir los mejores resultados de eficacia con las mejores condiciones económicas. Es necesaria una unidad de actuación para dar agilidad y coherencia en la realización de la prestación.

2.2. CÓDIGO DEL CONTRATO

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es 79340000-9, “Servicios de Publicidad y de Marketing” y 79341400-0 “Servicios de campañas de publicidad” (Reglamento (CE) n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

CLÁUSULA 3ª. PRESTACIONES QUE DEBEN EJECUTARSE

Las prestaciones que deben ejecutarse quedan expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 4ª. LUGAR Y PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

El contrato podrá prorrogarse, antes de su finalización con dos posibles prórrogas, la primera hasta el 31 de diciembre de 2023 y la segunda hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas del contratista, sin perjuicio de las necesarias reuniones de trabajo y de coordinación, que se celebrarán en la sede de la Cámara de Comercio de España.

CLÁUSULA 5ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS

5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y siete euros con veintitrés céntimos (1.239.777,23 €), IVA incluido, dividido en un millón veinticuatro mil seiscientos nueve euros con veintiocho céntimos (1.024.609,28€) precio de ejecución y un IVA repercutido al tipo 21% de doscientos quince mil ciento sesenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (215.167,95€).

El presupuesto comprende los siguientes apartados:

- **CREACION DE CONTENIDOS:** importe económico que recoge los trabajos que deben realizarse y que contemplan la creación de contenidos, adaptados a los diferentes tipos de medios: impresos, digitales y audiovisuales indicados en el apartado 4.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS:** importe económico destinado a la compra de publicidad.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN -

	TOTAL	CREACIÓN DE CONTENIDOS	COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS
PRESUPUESTO BASE de Licitación (con IVA)	1.239.777,23€	36.300,00 €	1.203.477,23 €

El cálculo de costes directos e indirectos sobre el Precio para Creación de contenidos es: costes directos 80,00% e indirectos 20,00%.

Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Para los trabajos recogidos en el apartado 4.2.1. **CREACIÓN DE CONTENIDOS** el presupuesto máximo por anualidad será de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00€), IVA incluido.

La cantidad dedicada a la Compra de Espacios para los trabajos recogidos en el apartado 4.2.2. **COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS**, tendrá un presupuesto como mínimo de un millón doscientos tres mil cuatrocientos setenta y siete euros con veintitrés céntimos (1.203.477,23 €), IVA incluido.

5.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos millones setenta y siete mil quinientos un euros con ochenta y cuatro céntimos (2.077.501,84 €) IVA excluido, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y las dos posibles prórrogas, la primera hasta el 31 de diciembre de 2023 y la segunda hasta el 31 de diciembre de 2024, tal y como se establece en la cláusula 4ª con el siguiente desglose:

	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Valor estimado (SIN IVA)	1.024.609,28€	826.446,28 €	226.446,28 €	2.077.501,84 €

La distribución de los importes en anualidades es la que se acuerda en la primera reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio suscrito con Red.es para regular las condiciones de la colaboración de ambas entidades en el programa Kit Digital, destinando un mayor importe durante el primer año puesto que es el lanzamiento de la campaña y en el segundo con el fin de una mayor efectividad de la campaña.

En el caso de acordarse las posibles prórrogas, la primera hasta el 31 de diciembre de 2023 y la segunda hasta el 31 de diciembre de 2024, según lo previsto en la cláusula 4ª, el presupuesto correspondiente a las dos prórrogas del contrato ascendería a un importe máximo, de un millón cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (1.052.892,56€), IVA excluido, dividido por anualidades como sigue:

- En la anualidad 2023 asciende a la cantidad de ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (826.446,28€), IVA excluido.
- En la anualidad 2024 asciende a la cantidad de doscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (226.446,28€), IVA excluido.

5.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte a la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

La cantidad referenciada a la **COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS** se calcula como la diferencia entre el importe máximo de licitación de un millón veinticuatro mil seiscientos nueve euros con veintiocho céntimos (1.024.609,28€) IVA excluido y la cantidad ofertada por el licitador para Creación de Contenidos, IVA excluido. La suma de ambos conceptos en ningún caso podrá superar los (1.024.609,28€) IVA excluido.

En el caso de acordarse las dos prórrogas para los años 2023 y 2024 según lo previsto en la cláusula 4ª:

- El presupuesto correspondiente a cada una de las prórrogas del contrato mantendrá el precio ofertado por el licitador en la cantidad referenciada a Creación de Contenidos
- Los descuentos en medios sobre tarifas oficiales y el porcentaje de honorarios de agencia ofertados para cada uno de los medios del ANEXO VI se mantendrán para cada una de las prórrogas del contrato
- El Precio para compra de espacios en los medios será:
 - En la anualidad 2023 la diferencia entre los 826.446,28 € IVA excluido y la cantidad ofertada por el licitador para la Creación de Contenidos, IVA excluido. La suma de ambos conceptos en ningún caso podrá superar por anualidad los 826.446,28 € IVA excluido.
 - En la anualidad 2024 la diferencia entre los 226.446,28€ IVA excluido y la cantidad ofertada por el licitador para la Creación de Contenidos, IVA excluido. La suma de ambos conceptos en ningún caso podrá superar por anualidad los 226.446,28€ IVA excluido.

	2022	2023	2024	TOTAL
Máximo creación de contenidos (IVA excluido)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
Mínimo Compra de espacios en los Medios (IVA excluido)	994.609,28 €	796.446,28 €	196.446,28 €	1.987.501,84 €
TOTAL (IVA excluido)	1.024.609,28	826.446,28	226.446,28	2.077.501,84

5.4. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente siendo financiado con cargo al Programa Kit Digital que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España

financiado por la Unión Europea - Next Generation EU de conformidad con lo previsto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el convenio suscrito entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para regular las condiciones de la colaboración de ambas entidades en el programa Kit Digital, publicado en el BOE el 16 de febrero de 2022.

CLÁUSULA 6ª. OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS PRTR

Dado que el presente contrato se podrá financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de lo previsto en el presente Pliego, se sujetará a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre serán de aplicación los siguientes principios:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- c) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- d) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- e) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o contratista de un contrato o subcontratista.
- f) Comunicación.

A tal efecto se prevén las siguientes obligaciones:

1. Será especialmente relevante cumplir con los hitos, plazos y objetivos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Será de obligatoria aplicación al contrato el Plan de medidas antifraude y anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses de la Cámara de Comercio de España.
3. Será también obligatorio que las personas obligadas a ello cumplimenten la oportuna Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
4. Serán obligatorio cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos cuya información, en su caso, deberá ser facilitada por el contratista:
 - NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
 - Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación
5. El contratista deberá aportar información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
6. El presente contrato estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Todos estos organismos tendrán derecho de acceso a la información relativa al contrato.
7. Será obligatorio cumplir con las obligaciones de conservación de la documentación previstas en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o

1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012.

8. Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamiento y logos que se prevén en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España.

En todo caso, el contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del Contrato
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Condiciones Particulares.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea (“DOUE”) y en el Perfil de Contratante de la Cámara de España <https://www.camara.es/perfil-de-contratante>, en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y, por tanto, ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Directora Gerente de la Cámara de España
- El Secretario General de la Cámara de España
- El Director Jurídico de la Cámara de España
- El Director Financiero de la Cámara de España
- La Directora de la Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing de la Cámara de España

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: la Directora de la Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing de la Cámara de España y responsable del Contrato.
- Secretario: un miembro del Área de Comunicación y Marketing de la Cámara de España.
- Vocal (jurídico): designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- Vocal (técnico): designado entre el personal del Área de Comunicación y Marketing de la Cámara de España.
- Vocal (técnico): designado entre el personal del Área de Competitividad de la Cámara de España.

- Vocal (financiero): designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación, se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma urgente y se adjudicará a la mejor oferta, de acuerdo con lo previsto en la Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24 ni igualmente en las causas de

prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituye, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se hay efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

En relación con las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

CLÁUSULA 14ª. SOLVENCIA

Para poder concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera técnica o profesional, de acuerdo con las especificaciones que se señalan a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se exige como requisito de solvencia un **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, por importe mínimo de un millón treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros con noventa y dos céntimos (1.038.750,92 €)

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se establecen los siguientes requisitos:

- Relación de los **principales servicios o trabajos** realizados por el licitador en **los últimos tres años** en la que se indique **el importe, la fecha y el destinatario** público o privado de los

mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con cuarenta y tres céntimos (484.750,43 €).

- Una descripción del **equipo técnico** y unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo, incluyendo al menos los siguientes perfiles:

- 1 jefe de Proyecto
- 1 supervisor de contenidos
- 1 ejecutivo de contenidos
- 1 supervisor de planificación y compras
- 1 ejecutivo de planificación y compras

En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que la solvencia técnica del contratista, deberá acreditarse aportando el Currículo Vitae de las personas propuestas. En el CV deberá detallar los Proyectos en los que ha participado cada uno de los integrantes del equipo, acreditando una experiencia mínima de 5 años en el caso del jefe de proyecto y de 3 años en los restantes perfiles.

CLÁUSULA 15ª INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en la Cláusula 14 basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 16ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid) a la atención del Área de Comunicación y Marketing hasta las 14:00 horas del último día del plazo (si el último día fuera viernes será hasta las 13:00 horas) que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de España <https://www.camara.es/perfil-de-contratante> y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00-14:00 horas de lunes a jueves y de 09:00-13:00 horas el viernes.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante, fax o correo electrónico.

A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08) y el correo electrónico comunicación.ofertas@camara.es.

Transcurridos los cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

LUGAR DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Además se puede solicitar información sobre la licitación a través del Responsable del contrato mediante correo electrónico (comunicación.ofertas@camara.es). Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

CLÁUSULA 17ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta que deberá ser determinada y concreta, sin incluir alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a) No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b) No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 18ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de las proposiciones presentadas, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo II.

Además, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. Los licitadores presentarán los sobres N.º 1, N.º 2 y N.º 3.

En cada uno de los sobres se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL (Expediente N.º 316/2022)”**
2. El **nombre** del participante.
3. Su **dirección, teléfono**, número de **fax** y dirección de **correo electrónico** a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - **“SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”** (conteniendo un juego de documentación en papel. **Los documentos que lleven firma digital además deberán adjuntarse en formato electrónico para verificación de firmas**).
 - **“SOBRE N.º 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR”** (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en soporte digital).
 - **“SOBRE N.º 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS** (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en soporte digital).

Acompañando a los tres sobres se adjuntará:

El MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Anexo I del presente Pliego

(Fuera de los tres sobres.)

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán **firmadas en todas sus páginas** por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

Todos los documentos se presentarán en lengua castellana.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 20ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Dentro del sobre de “**Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**”, los licitadores deberán incluir la **declaración responsable** según el modelo que se adjunta como Anexo II al presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de las prohibiciones de contratar a los que se refiere la mencionada declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En el caso Integración de la solvencia con medios externos (artículo 75 de la LCSP) se deberá aportar una declaración responsable de cada una de las entidades cuyos medios se integren según el modelo que se adjunta como Anexo III al presente pliego.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán adjuntar además Informe justificativo de que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la Correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Todas las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

En el caso de las Uniones Temporales de Empresarios, todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en el Sobre N.º 1, además de un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las empresas que componen la unión.

El licitador generará la documentación e información del SOBRE N.º 1 en soporte papel. Los documentos que lleven firma digital además deberán adjuntarse en formato electrónico para verificación de firmas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Cámara de Comercio de España podrá solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento, la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable.

Tras el análisis de la documentación presentada, se decidirá si las empresas cumplen suficientemente con los requisitos previos.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 21ª. CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

El sobre número 2 deberá contener **dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico** (en soporte pendrive o similar) de la proposición técnica.

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y

alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

El licitador generará la documentación e información en formato papel necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

MEMORIA DE LA CAMPAÑA

Descripción del planteamiento general de la campaña, la estrategia de la propuesta de contenidos, así como el argumentario de mensajes a difundir dando cobertura a los objetivos de comunicación, la adecuación al público objetivo, capacidad para transmitir dichos objetivos y generar recuerdo entre el público objetivo.

CREACION DE CONTENIDOS

Descripción del desarrollo de contenidos, adaptados a los diferentes tipos de medios: impresos, digitales y audiovisuales descritos en el apartado 4.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

EJERCICIOS CREATIVOS

Además, deberá presentar en un anexo los siguientes ejercicios creativos:

- Propuesta de contenido redaccional para medios impresos
- Propuesta de contenido redaccional para medios digitales
- Propuesta de microespacio para radio
- Propuesta de contenidos en formato video

ESTRATEGIA DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS

La empresa deberá presentar en su propuesta una memoria explicativa de la estrategia de medios y compra de espacios que propone, centrada en medios impresos nacionales y locales, medios digitales y radio, que se considere más eficaz en términos de resultados en función del presupuesto disponible.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA

- Información diaria e informes mensuales y final
- Análisis evolución de la campañas y asesoramiento
- Indicadores
- Justificantes de ejecución de acuerdo a la metodología establecida por la Cámara: Justificantes publicaciones, emisiones; documento de tarifas oficiales, documento de descuento aplicado y honorarios de agencia, informe de emisión, evidencia de la publicación, resultados

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de **75** impresos a una sola cara en tamaño A4.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

EN NINGÚN CASO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN SOBRE LA **OFERTA ECONÓMICA** CORRESPONDIENTE AL SOBRE 3, NI REFERENCIA ALGUNA A LA MISMA, SIENDO ESTO CAUSA DE EXCLUSIÓN.

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 22ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

El sobre número 3 deberá contener **dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico** (en soporte pendrive o similar) de la proposición económica formulada.

La empresa licitadora realizara su oferta económica por el importe máximo correspondiente a la duración inicial del contrato (desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022), 1.024.609,28 € (IVA excluido), distribuyendo y especificando:

- Importe CREACIÓN DE CONTENIDOS
- Importe COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS (IVA excluido): 1.024.609,28 € menos el Importe ofertado por CREACIÓN DE CONTENIDOS (IVA excluido)

- Porcentaje de descuento compra de espacios en los medios

Para **CREACIÓN DE CONTENIDOS** conforme al modelo que figura en el Anexo V del presente Pliego, y en el que debe expresarse el precio ofertado para CREACIÓN DE CONTENIDOS por la realización de los trabajos contemplados en el apartado 4.2.1

En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe en letra.

La empresa licitadora realizará su oferta económica respetando el importe máximo de 30.000 euros (IVA excluido).

Para **COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS** conforme al modelo que figura en el Anexo VI del presente Pliego.

PARA MEDIOS IMPRESOS

- **Descuento para medios impresos:** porcentaje de descuentos ofertados sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios. Todos los descuentos deberán contener dos cifras decimales.
- **Honorarios de Agencia:** que se expresará en porcentaje sobre el importe neto de los espacios publicitarios contratados. Deberán contener dos cifras decimales.

PARA MEDIOS ONLINE

- **Descuento para medios Online:** porcentaje de descuentos ofertados sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios de Coste por Mil (CPM). Todos los descuentos deberán contener dos cifras decimales.
- **Honorarios de Agencia:** que se expresará en porcentaje sobre el importe neto de los espacios publicitarios contratados. Deberán contener dos cifras decimales.

PARA EMISORAS DE RADIO

- **Descuento para emisoras de radio:** porcentaje de descuentos ofertados sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios. Todos los descuentos deberán contener dos cifras decimales.
- **Honorarios de Agencia:** que se expresará en porcentaje sobre el importe neto de los espacios publicitarios contratados. Deberán contener dos cifras decimales.

En todos los casos para Compra de Espacios en Medios, los honorarios de la agencia contemplan la retribución por todos los trabajos realizados (compra de espacios en medios, asesoramiento continuo, medición y valoración).

El **cálculo** del **descuento neto** de las ofertas será realizado por la Cámara, aplicando sobre base 100 el descuento ofertado sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios y aplicando el porcentaje de los honorarios de Agencia sobre el neto contratado, obteniéndose de esta forma el porcentaje de descuento neto de la oferta, que será el que se tome en cuenta para otorgar la puntuación.

El **importe para la COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS** se calculará descontando al presupuesto global de la Campaña 1.024.609,28 €, IVA excluido, el importe ofertado por el licitador como Precio para CREACIÓN DE CONTENIDOS (máximo 30.000 €), IVA excluido, respetando el mínimo de 994.609,28 € euros, precio sin IVA.

Para todos los medios, en el caso de que la Cámara de España lograra una negociación directa con algún medio más ventajosa que la ofertada por la empresa adjudicataria, se aplicará el descuento obtenido por la Cámara de Comercio de España. Al resultado neto se aplicará la Comisión de Agencia ofertada por la empresa para dicho medio.

En el supuesto de que los licitadores tengan intención de subcontratar, se incluirá la indicación de la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 23ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga la Cámara de España o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

La Cámara de España no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

CLÁUSULA 24ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La Cámara de España será el titular exclusivo de todos los materiales elaborados en ejecución del contrato.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo, así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la Cámara de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

CLÁUSULA 25ª. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la

prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, En los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 26ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, valorará la documentación recibida y elevará a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial:

- Sobre 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- Sobre 2: Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.
- Sobre 3: Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) que no dependan de juicio de valor. Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, La Mesa determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Valorada esta documentación, se procederá a la apertura de la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

La apertura de las ofertas económicas y de los criterios cuantificables de forma automática (criterios cuantitativos) se realizará en acto público en la fecha que determine la Mesa de Contratación que se anunciará en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de España y se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

La Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación su propuesta sobre la oferta que haya obtenido mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 27ª del presente pliego.

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

CLÁUSULA 27ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

27.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. HASTA 60 PUNTOS.

El total de la puntuación para criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor es de **hasta 60 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- CREACIÓN DE CONTENIDOS (HASTA 35 PUNTOS)

Memoria de la Campaña: Se valorará el planteamiento general de la campaña, la estrategia de la propuesta de contenidos, así como el argumentario de mensajes a difundir dando cobertura a los objetivos de comunicación, la adecuación al público objetivo, capacidad para transmitir dichos objetivos y generar recuerdo entre el público objetivo. Creación de contenidos para los medios propuestos.	Hasta 5 puntos
--	----------------

<p>ANEXO 1 con propuesta de contenidos redaccional para medios impresos sobre testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.</p> <p>Se valorará la adecuación a los objetivos de comunicación y público objetivo, consideraciones generales sobre los beneficios que la digitalización comporta para las pymes, explicación del programa Kit Digital, y capacidad para generar recuerdo.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>ANEXO 2 con propuesta de contenido redaccional para medios digitales sobre testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.</p> <p>Se valorará la adecuación a los objetivos de comunicación y público objetivo, consideraciones generales sobre los beneficios que la digitalización comporta para las pymes, explicación del programa Kit Digital, y capacidad para generar recuerdo.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>ANEXO 3 con propuesta de microespacio para radio sobre testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.</p> <p>Se valorará la adecuación a los objetivos de comunicación y público objetivo, consideraciones generales sobre los beneficios que la digitalización comporta para las pymes, explicación del programa Kit Digital, y capacidad para generar recuerdo.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>ANEXO 4 con propuesta de contenidos en formato video sobre testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.</p> <p>Se valorará la adecuación a los objetivos de comunicación y público objetivo, consideraciones generales sobre los beneficios que la digitalización comporta para las pymes, explicación del programa Kit Digital, y capacidad para generar recuerdo.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>

- ESTRATEGIA DE MEDIOS (HASTA 20 PUNTOS)

<p>Se valorará la estrategia y compra de espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La planificación de la estrategia de medios más adecuada en términos de eficiencia de los soportes y eficacia de la campaña para lograr la mayor y mejor cobertura de la campaña de publicidad utilizando medios impresos nacionales y locales; medios digitales; emisoras de radio nacionales. - Medios impresos: de alcance nacional y local (publicación como mínimo de una pieza redaccional en cada medio o grupo editorial recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Medios digitales: ediciones digitales de medios impresos y medios de comunicación nativos digitales (publicación como mínimo de una pieza redaccional y 4 piezas de video en cada uno de los medios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Radio: emisoras nacionales (publicación de un mínimo de cuatro microespacios en las emisoras recogidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. 	<p>Hasta 20 puntos</p>
--	------------------------

- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA (HASTA 5 PUNTOS)

<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El asesoramiento sobre evolución de audiencias, eficacia de la campaña, rentabilidad de soportes y cualquier otro aspecto que permita tomar las decisiones idóneas para la compra de espacios publicitarios. - Información diaria e informes mensuales y final - Análisis evolución de la campañas y asesoramiento - Cuadro de Indicadores 	<p>Hasta 5 puntos</p>
---	-----------------------

27.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

El total de la puntuación para criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas es de **hasta 40 puntos**.

Se tomará en consideración la oferta económica que en su conjunto sea más ventajosa, de acuerdo a los criterios que se determinan a continuación:

- **PRECIO CREACIÓN DE CONTENIDOS (HASTA 5 PUNTOS)**

Regla para la valoración económica del precio para Creación de Contenidos

Para la valoración económica del precio para Creación de Contenidos se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde:

- **P** es la puntuación obtenida.
- **X** es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en el apartado del precio para Creación de Contenidos.
- **min** es la oferta más baja de entre todas las presentadas en lo que a precio para Creación de Contenidos se refiere.
- **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora en lo que a precio para Creación de Contenidos se refiere.

- **COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS (HASTA 35 PUNTOS)**

Las ofertas se valorarán de acuerdo a la distribución de puntos entre medios impresos, digitales y emisoras de radio. A su vez, la puntuación de cada uno de los medios se desglosa por soportes.

La distribución de puntos se realizará de acuerdo con el esquema que a continuación se detalla:

CONCEPTO	PUNTOS
MEDIOS IMPRESOS	Hasta 11 puntos
MEDIOS DIGITALES	Hasta 20 puntos
EMISORAS DE RADIO	Hasta 4 puntos

No se aceptarán propuestas que no recojan descuentos para cada medio contemplado.

MEDIOS IMPRESOS

La puntuación de las condiciones económicas ofertadas para cada soporte impreso se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de ponderaciones:

SOPORTES IMPRESOS	PUNTOS
El País	2,00
El Mundo	2,00
La Vanguardia	2,00
Grupo Vocento (*)	1,00
Prensa Ibérica (*)	1,00
Grupo Joly (*)	0,50
Promecal (*)	0,50
Grupo Henneo (*)	0,50
La Razón	0,40
Expansión	0,30
Cinco Días	0,30

SOPORTES IMPRESOS	PUNTOS
El Economista	0,30
Otros medios	0,20
TOTAL	11

En el caso de los grupos editoriales (*) se incluye publicaciones en cada uno de los medios del grupo.

MEDIOS DIGITALES

La puntuación de las condiciones económicas ofertadas para cada soporte digital se valorará de acuerdo con la siguiente tabla.

SOPORTES DIGITALES	PUNTOS
El País	1,80
El Mundo	1,80
La Vanguardia	1,80
El Confidencial	1,80
El Español	1,80
VozPopuli	1,00
Eldiario.es	1,00
El Independiente	0,40
El Plural	0,40
OkDiario	0,30
Grupo Merca2 (*)	0,30
Cronica Global (*)	0,40
Economía Digital	0,30

SOPORTES DIGITALES	PUNTOS
Grupo Vocento (*)	1,00
Prensa Ibérica (*)	1,00
Grupo Joly (*)	1,00
Promecal (*)	1,00
Grupo Henneo (*)	1,00
La Razón	0,40
Expansión	0,40
Cinco Días	0,40
El Economista	0,40
Otros medios	0,30
TOTAL	20

En el caso de grupos editoriales (*) se incluye publicaciones en cada uno de los medios del grupo.

EMISORAS DE RADIO

La puntuación de las condiciones económicas ofertadas para cada soporte de radio se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de ponderaciones:

SOPORTES RADIO	PUNTOS
Cadena SER	1,00
Cadena COPE	1,00
Onda Cero	1,00
Otros	1,00
TOTAL	4

El cálculo de la valoración de los soportes de los medios impresos, medios digitales y emisoras de radio se efectuará de la siguiente forma: para cada soporte de acuerdo a las tablas anteriores, la puntuación máxima se otorgará a la oferta que ofrezca el mayor descuento, otorgándose al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la puntuación y descuentos máximos.

Para la valoración económica de los soportes impresos, digitales y emisoras de radio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P: \frac{\% \text{ descuento neto Of}}{\% \text{ descuento neto máx}} X$$

Donde:

- **P** es la puntuación obtenida.
- % de **descuento neto Of**: es la oferta correspondiente al licitador que se evalúa del soporte valorado
- % de **descuento neto máx**: es la oferta más alta de entre todas las presentadas del soporte valorado.
- **X** es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en el apartado del soporte valorado.

Para calcular el descuento neto se solicitará a los ofertantes:

- **Descuento**: porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios. Todos los descuentos deberán contener dos cifras decimales.
- **Honorarios de Agencia**: que se expresará en porcentaje sobre el importe neto de los espacios publicitarios contratados. Deberán contener dos cifras decimales.

El cálculo del **descuento neto** de las ofertas será realizado por la Cámara, aplicando sobre base 100 el descuento ofertado sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios y aplicando el porcentaje de los honorarios de Agencia sobre el neto contratado, obteniéndose de esta forma el porcentaje de descuento neto de la oferta, que será el que se tome en cuenta para otorgar la puntuación.

La Unidad Gestora de la Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

27.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

- **CREACIÓN DE CONTENIDOS**

A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- **COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS:** Las proposiciones económicas que en su conjunto supongan una rebaja mayor del 20% de la media de las ofertas válidas recibidas.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anomalía se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que en el plazo máximo de 72 horas,

a contar desde el día siguiente a dicha notificación(sin contar sábados y festivos) justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de esta oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos.. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación.
- c) La innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo del mercado.
- e) La posible obtención de la ayuda de Estado.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía definitiva total el 10% del precio del contrato.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

27.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- f) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- g) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- h) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- i) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta, o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la mesa o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, y posteriormente requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa.

La documentación se presentará en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos

que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales. La documentación se presentará en lengua castellana o mediante traducción oficial.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalada en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que, en su caso, haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- CAPACIDAD DE OBRAR

- 1.1.** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- 1.2.** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4.** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la

correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad.

- 1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 1.7. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad. DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (o Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate), si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

2.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

- Solvencia económica y financiera
 - **Acreditación del volumen anual de negocios:** el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Solvencia técnica o profesional
 - Acreditación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años: los servicios o trabajos **efectuados** se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;

3.- JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Obligaciones tributarias:

- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

- Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar certificación expedida por

la autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

5.- REGISTRO DE LICITADORES.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél, siempre que en el certificado presentado figuren reflejadas las circunstancias mencionadas.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

6.- INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 LCSP, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 29 del presente pliego

8. CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LOS CASOS QUE FUERA OBLIGATORIA)

Aquellas empresas con 50 o más trabajadores de plantilla que hayan optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas.

9.- PLAN DE IGUALDAD (SÓLO PARA LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES)

10.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS PRTR

Será obligatorio cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos cuya información, en su caso, deberá ser facilitada por el contratista:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

El contratista deberá aportar información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Una vez comprobada que la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta es correcta, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas, el citado plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La resolución de adjudicación, que será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante de la Cámara de España. <http://www.camara.es/perfil-de-contratante>

CLÁUSULA 29ª. GARANTÍAS.

29.1. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá al licitador cuya oferta sea considerada la mejor para que, dentro de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe del precio final ofertado, excluido el IVA.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- En efectivo mediante transferencia bancaria, cheque conformado o cheque bancario.
- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

29.2 DURACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinado en el apartado anterior, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS.

30.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN.

La relación jurídica entre el adjudicatario y la Cámara de Comercio se perfeccionará y formalizará mediante la firma del correspondiente contrato, en un plazo no superior a (30) días naturales desde la fecha de la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y al adjudicatario

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

30.2.- GASTOS.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como todos los gastos que el adjudicatario deba realizar en orden a la ejecución del contrato, como son entre otros, los generales, financieros, de seguros, licencias, autorizaciones, transportes, y desplazamientos, transportes y desplazamientos materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA 31ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se

hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2,b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en el que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 28 del presente pliego.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 32ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

CLAUSULA 33ª ABONOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

Con carácter general la facturación se realizará mensualmente e incluirá:

- CREACIÓN DE CONTENIDOS: El importe económico ofertado por CREACIÓN DE CONTENIDOS se facturará por importes de igual cuantía, que son los que resultan de dividir el precio global por CREACIÓN DE CONTENIDOS, por el número de meses de duración de la contratación.
- Se facturará el importe económico dedicado cada mes a la COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS de acuerdo a los hitos del proyecto.

Cada factura irá acompañada del informe de seguimiento incluyendo un cuadro con las tarifas oficiales, los descuentos y honorarios de agencia aplicados, así como de las justificaciones del gasto realizado, de las evidencias y/o certificados de publicación y emisión de los contenidos.

La empresa adjudicataria facturará la compra de espacios en los medios, aplicando los descuentos ofertados sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios de los espacios publicitarios contratados, y aplicando el % de honorarios de agencia, todo ello desglosado.

El pago del precio lo realizará la Cámara de España, en el plazo de treinta días contados desde la recepción de cada factura y conformidad con los trabajos y entregables realizados.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

La Cámara de España se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por la Cámara de España al contratista de conformidad con el presente Pliego.

CLAUSULA 34ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPECTO A SU PERSONAL O COLABORADORES

Los trabajadores o colaboradores que el adjudicatario emplee o contrate para la ejecución del contrato, aunque éste haya de desarrollarse en las instalaciones de la Cámara de España, estarán exclusivamente vinculados al adjudicatario, sin vínculo laboral alguno con la Cámara de España, siendo aquel el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente las facultades directivas y organizativas que como empresario correspondan en relación con dicho personal, incluido el poder disciplinario y la concesión de permisos y vacaciones. Las relaciones sindicales del personal adjudicatario con éste se sustanciarán igualmente de forma exclusiva entre ambos.

No obstante, lo anterior, la Cámara de España podrá cursar las instrucciones técnicas necesarias en materia de servicio a los responsables del adjudicatario para que, a través de sus coordinadores, se trasladen las órdenes oportunas a su personal, reservándose asimismo la Cámara de Comercio de España la facultad de supervisar el trabajo efectuado por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá estar al corriente, y será su única responsabilidad, en el pago de tributos, nóminas y cuotas a la Seguridad Social.

Asimismo, los licitadores que cuenten con 50 o más trabajadores, deberán declarar mediante presentación de Declaración responsable, que de entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, o que están exentas de esta obligación, por aplicación de medidas alternativas según el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad. Igualmente, en caso de empresas con más de 50 trabajadores, deberán contar con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, debiendo declarar su existencia o no en la citada declaración responsable. El incumplimiento de estas obligaciones legales o la falta de acreditación del cumplimiento de las mismas será causa de exclusión del licitador en la presente licitación por considerarse una prohibición para contratar con el sector público de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta condición, la Cámara de España queda expresamente facultada para reclamar al adjudicatario la totalidad de las cuantías que pretendan hacerse valer frente a la Cámara de España, por cualquiera de los conceptos señalados anteriormente.

CLAUSULA 35ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara de España originarán responsabilidad del contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellos sin abono alguno.

CLÁUSULA 36ª. CESIÓN DEL CONTRATO

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista, el adjudicatario no podrá ceder o traspasar a terceros, sin autorización previa y expresa de la Cámara de España, las obligaciones o derechos dimanantes del contrato.

En cualquier caso, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el sector público, y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y que no se encuentre incurso en una causa de prohibición para contratar.
- c) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
- d) Que el cesionario se subrogue en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente.

CLÁUSULA 37ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara de España previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- (ii) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

- (iii) Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior., salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Cámara de España no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se trate de una obligación principal del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara de España.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara de España en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga la Cámara de España de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a las que se refieren los apartados ii y iii anteriores no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

CLÁUSULA 38ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 39ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

39.1. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre la Cámara de España y el contratista.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara de España, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara de España y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la CCE acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara de España.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la LCSP.
- El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las

condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de España para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

PENALIZACIONES.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

CLÁUSULA PENAL

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

ANEXO V. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA CREACIÓN DE CONTENIDOS

ANEXO VI. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS

ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de ,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL. (EXPEDIENTE N.º 316/2022), según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido del mismo.

Asimismo, declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL COMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

[Índice del Sobre 1]

Sobre 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

[Índice del Sobre 2]

Sobre 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

[Índice del Sobre 3]

- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*]
- c) Declara que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico

Datos de contacto:

E.mail:

Teléfono :

Dirección:

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con CIF núm y domicilio en, en su calidad de ,

Declara que es conecedor/a de los Pliegos que han de regir la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL. (EXPEDIENTE N.º 316/2022), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. CAPACIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Que la empresa a la que representa, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.

2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar

en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde su requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el estado en el que esté establecida, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde su requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Que el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a un millón treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros con noventa y dos céntimos (1.038.750,92 €).

EJERCICIO	IMPORTE EN LETRA	IMPORTE EN NÚMERO
2021		€
2020		€
2019		€

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Que los **principales trabajos de similares características** realizados por la empresa a la que representa durante los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas fueron los siguientes:

EJERCICIO 2021

FECHA	IMPORTE	OBJETO	DESTINATARIO	NATURALEZA DESTINATARIO (Pública o Privada)
TOTAL				

EJERCICIO 2020

FECHA	IMPORTE	OBJETO	DESTINATARIO	NATURALEZA DESTINATARIO (Pública o Privada)
TOTAL				

EJERCICIO 2019

FECHA	IMPORTE	OBJETO	DESTINATARIO	NATURALEZA DESTINATARIO (Pública o Privada)
TOTAL				

Para ser admitido, el anual acumulado de estos trabajos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con cuarenta y tres céntimos (484.750,43 €) IVA excluido.

- Que el **personal responsable de la ejecución del contrato** cuenta con las siguientes cualificaciones profesionales requeridas, así como los años de experiencia mínimos requeridos, en concreto:
 - 1 Jefe de Proyecto, con al menos cinco años de experiencia
 - 1 supervisor de contenidos con al menos tres años de experiencia
 - 1 ejecutivo de contenidos con al menos tres años de experiencia
 - 1 supervisor de planificación y compras con al menos tres años de experiencia
 - 1 ejecutivo de planificación y compras con al menos tres años de experiencia

PERFIL	NOMBRE Y APELLIDO	AÑOS EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RESUMIDA
Jefe de Proyecto			
Supervisor de contenidos			

PERFIL	NOMBRE Y APELLIDO	AÑOS EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RESUMIDA
Ejecutivo de contenidos			
Supervisor de planificación y compras			
Ejecutivo de planificación y compras			

Se acompaña a la presente declaración, el Currículum Vitae de las personas propuestas. En el CV se deberá detallar los Proyectos en los que ha participado cada uno de los integrantes del equipo, acreditando una experiencia mínima de 5 años en el caso del Jefe de proyecto y de 3 años en los restantes perfiles.

6. MEDIOS EXTERNOS

Que para acreditar la solvencia económica y/o técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP (señalar lo que proceda):

- No recurre a capacidades de otras empresas
- Recurre a capacidades de las siguientes empresas, aportando por cada una de ellas modelo de compromiso de acuerdo al **Anexo III**

7. PLAN DE IGUALDAD (sólo para empresas españolas de más de 50 trabajadores)

Que, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria décima segunda del Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

8. CUMPLIMIENTO DE CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (sólo para empresas españolas)

- Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente:

AÑO	
N.º TOTAL DE EMPLEADOS	
N.º DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

- Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (marcar lo que corresponda):

Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.

Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

9. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (sólo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

10. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

[...] No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.

[.....] Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA):

[...]

[...]

11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen en la siguiente dirección de correo electrónico:

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de ... de 2022

[Firma y rubrica]

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con NIF al objeto de participar en la contratación denominada “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL. (EXPEDIENTE N.º 316/2022), convocada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España:

Y¹

Don/Doña, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con NIF

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad a favor de la entidad son los siguientes²:
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador Firma de la otra entidad

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

¹ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

² Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con NIF núm y domicilio en, en su calidad de

Declara que es concedor/a de los Pliegos que han de regir la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL. (EXPEDIENTE N.º 316/2022). según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Señalar lo que proceda:

Que en el momento de presentación de esta oferta no tiene intención de subcontratar ninguna parte de la prestación

Que en el momento de presentación de esta oferta tiene la intención de subcontratar las tareas/perfiles siguientes (especificar, incluyendo la empresa con la que se subcontrata y porcentaje sobre el total del contrato)

Tarea / perfil	Empresa	Solo Porcentaje

Tras la adjudicación se deberá aportar Declaración responsable de los subcontratistas junto con la acreditación de estar los mismos al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social

En....., ade.....de.....

Firma del licitador Firma de la otra entidad

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO V. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA CREACIÓN DE CONTENIDOS

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de los SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL. (EXPEDIENTE N.º 316/2022), según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio para CREACIÓN DE CONTENIDOS, IVA excluido, que se señala a continuación:

- **PRECIO CREACION DE CONTENIDOS** (IVA excluido): cantidad en letra y número con dos decimales
- **A esta cantidad le corresponde un IVA de:** cantidad en letra y número con dos decimales

En....., a.....de.....de ...

FDO:

ANEXO VI. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conecedor/a de los Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de los SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL. (EXPEDIENTE N.º 316/2022), según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación aplicando los descuentos sobre las tarifas oficiales publicadas por los medios, que a continuación se señalan:

MEDIOS IMPRESOS

SOPORTES IMPRESOS	% Descuento sobre tarifa oficial (deberán contener dos cifras decimales)	% Honorarios de agencia (deberán contener dos cifras decimales)
El País		
El Mundo		
La Vanguardia		
Grupo Vocento		
Prensa Ibérica		
Grupo Joly		
Promecal		
Grupo Henneo		
La Razón		
Expansión		
Cinco Días		
El Economista		
Otros medios		

MEDIOS DIGITALES

SOPORTES DIGITALES	% Descuento sobre tarifa oficial (deberán contener dos cifras decimales)	% Honorarios de agencia (deberán contener dos cifras decimales)
El País		
El Mundo		
La Vanguardia		
El Confidencial		
El Español		
VozPopuli		
Eldiario.es		
El Independiente		
El Plural		
OkDiario		
Grupo Merca2		
Cronica Global		
Economía Digital		
Grupo Vocento		
Prensa Ibérica		
Grupo Joly		
Promecal		
Grupo Henneo		
La Razón		
Expansión		
Cinco Días		

SOPORTES DIGITALES	% Descuento sobre tarifa oficial (deberán contener dos cifras decimales)	% Honorarios de agencia (deberán contener dos cifras decimales)
El Economista		
Otros medios		

EMISORAS DE RADIO

SOPORTES RADIO	% Descuento sobre tarifa oficial (deberán contener dos cifras decimales)	% Honorarios de agencia (deberán contener dos cifras decimales)
Cadena SER		
Cadena COPE		
Onda Cero		
Otros		

Importe COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS (IVA excluido): Cantidad en letra y número con dos decimales

El importe para la COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS se calculará descontando al presupuesto global de la Campaña un millón veinticuatro mil seiscientos nueve euros con veintiocho céntimos (1.024.609,28 €), IVA excluido, el importe ofertado por el licitador como Precio para CREACIÓN DE CONTENIDOS, IVA excluido, respetando el mínimo de novecientos noventa y cuatro mil seiscientos nueve euros con veintiocho céntimos euros (994.609,28 €), precio sin IVA.

IMPORTE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS (IVA EXCLUIDO) = 1.024.609,28€ (IVA Excluido) menos el Importe ofertado por Precio para CREACIÓN DE CONTENIDOS (IVA Excluido)

En....., a.....de.....de ...

FDO: